

Expediente: **3648/19**

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ MEDINA RAMON ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **MEDINA, RAMON ALBERTO-DEMANDADO**

20275751228 - **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3648/19



H106038295696

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ MEDINA RAMON ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE: 3648/19.-**

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: OSTENGO, ANDRES CARLOS - 03/02/2025 12:49.**

San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2025.

I) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro.-

II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad TRABESE EMBARGO sobre los haberes que perciba la parte demandada RAMON ALBERTO MEDINA, D.N.I. N°: 24.736.673, en su carácter de dependiente de de Compañía Azucarera Los Balcanes SA, hasta cubrir la suma de \$40.000.- por honorarios reclamados, con más la suma de \$4.000.- en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de \$12.000.- calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.), en forma mensual e ininterrumpida. Para su cumplimiento líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Se hace saber al empleador que deberá comunicar a este Juzgado en caso de hacer efectivos depósitos así como en caso de no poder dar cumplimiento el embargo y los motivos.

III) Comuníquese al empleador los datos referidos a la cuenta bancaria abierta y como pertenecientes a los autos del rubro. 3648/19.NAR.

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.